

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	891
Radicado:	760013110012-2022-00089-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ALVARO CASTRILLON LOPEZ
Demandado:	MARIA RAQUEL PIEDRAHITA PUERTA
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO ACREEDORES

Vencido el término de traslado de la demandada, señora MARIA RAQUEL PIEDRAHITA PUERTA de conformidad con el artículo 523 inciso tercero del C.G.P., SE ORDENA EMPLAZAR a través del registro nacional de personas emplazadas, a los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos.

Lo anterior, en aplicación al artículo 523 inciso 7º, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P y 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394de592fae19c459d9d4687885506b35317b99dd8e7d79e623e885afc7d932c**

Documento generado en 21/04/2022 03:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>